

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 1976 No. 18.199

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 164 de 31 de agosto de 1976, por la cual se confiere el título de Intérprete Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones Nos. 94 y 95 de 30 de septiembre de 1976, por las cuales se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que acepte y suscriba unas escrituras públicas.

AVISOS Y EDICTOS



CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 164
Panamá, 31 de agosto de 1976

Mediante Apoderado Legal, la señorita DIANA MERCEDES ENDARA, mayor de edad, soltera, panameña, domiciliada en El Edificio Las Perlas, Urb. Punta Paitilla #2, con cédula de identidad personal número PE-519, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas ESPAÑOL-INGLES y ESPAÑOL-FRANCES y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a).- Poder y Memorial Petitorio.

b).- Certificaciones expedidas por los señores Licio, Fernando Manfredo, Ministro de la Presidencia y el Licdo, Aquilino E. Boyd, Ministro de Relaciones Exteriores respectivamente, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c).- Certificaciones expedidas por los profesores examinadores JULIO M. ALDRETE, CARLOSSOLE BOSCH, FRA- XEDES M. MONTILLA y JUANA M. DE BARRAGAN, con lo cual acreditan su idoneidad para obtener el Título de INTERPRETE PUBLICO del ESPAÑOL-INGLES y del ESPAÑOL-FRANCES y viceversa.

Como la Peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señorita DIANA MERCEDES ENDARA, mujer, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número PE-519, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL-INGLES y del ESPAÑOL-FRANCES y viceversa.

Comuníquese y publíquese.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República.

JORGE E. CASTRO E,
Ministro de Gobierno y Justicia

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE ACEPTE Y SUSCRIBA UNAS ESCRITURAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 94

Panamá, 30 de Sept. de 1976

El Ministerio de Educación por oficio No. PEB-073-76 de 26 de agosto de 1976, solicita al Ministerio de Hacienda y Tesoro, interponga sus buenos oficios a fin de que la Nación adquiera un lote de terreno de una superficie de 4 hectáreas con 2,056 metros cuadrados, constituido por la Finca No. 8315, inscrita en el Registro Público al Folio 220 del Tomo 1012, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, de propiedad del Patronato Pro-Escuelas Vocacionales de Veraguas, debidamente inscrito en Personas Común al Tomo 598, Folio 131, Asiento 14,158.

Este traspaso obedece al propósito, de que la Finca No. 8315 antes mencionada, sea puesta a disposición del Ministerio de Educación, debido a que en la misma, se encuentra funcionando el Instituto Medio Técnico Profesional de Santiago, el cual está contemplado en el Programa de construcciones y equipamiento que actualmente desarrolla ese Ministerio conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el préstamo No. 450/SF-PN.

Cabe mencionar, que el Patronato Pro-Escuelas Vocacionales de Veraguas adquirió dicho lote de terreno por venta efectuada por la Iglesia Católica, Diócesis de Santiago, mediante Escritura Pública No. 25 de 12 de enero de 1968 de la Notaría del Circuito de Veraguas, el cual fue segregado de la Finca No. 7490, inscrita en el Registro Público al Folio 60 del Tomo 87, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Por las razones antes expuestas,

RESUELVE:

1o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual el PATRONATO PRO-ESCUELAS VOCACIONALES DE VERAGUAS traspasa a la Nación, a título oneroso, por la suma simbólica de un balboa (B/1.00), la Finca No. 8315, inscrita en el Registro Público al Folio 220 del Tomo 1012, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, donde funciona actualmente el Instituto Medio Técnico Profesional de Santiago

2o - PONER a disposición del Ministerio de Educación la Finca No. 8315 antes mencionada

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Tag. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHEZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elroy Alifan 4-1a.

RESOLUCION No. 95

Panamá, 30 de Sept. de 1976

El señor MARTIN RODRIGUEZ CORDOBA, varón panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Chitré, con Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-88-627, por medio de memorial de 17 de agosto de 1976, dirigido a este Ministerio comunica su deseo de traspasar a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, el área de terreno de una superficie de 2,608.63 metros cuadrados que será segregada de la Finca No. 9158 inscrita en el Registro Público al Folio 324 del Tomo 1144, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, ocupada por la Calle José Pepe Burgos y por la vía de Circunvalación Externa en el Distrito de Chitré.

Acompaña a su solicitud Certificación del Registro Público de la Finca No. 9158 inscrita al Folio 324 del Tomo 1144, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, y copia del Plano No. Reh. 60,01796 de 3 de agosto de 1976, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, el cual indica el área a traspasar

Considerando que se ha cumplido con el trámite y las formalidades legales prescritas por la Ley para hacer el traspaso a la Nación del área de terreno de una superficie de 2,608.63 metros cuadrados, ocupada por la Calle José Pepe Burgos y por la vía de Circunvalación Externa, ubicada en el Distrito de Chitré, la cual será segregada de la Finca No. 9158 inscrita en el Registro Público al Folio 324 del Tomo 1144, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, el Organismo Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a dicho traspaso.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual el señor MARTIN RODRIGUEZ CORDOBA traspasa a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, el área de terreno de una superficie de 2,608.63 metros cuadrados, ocupada por la Calle José Pepe Burgos y por la vía de Circunvalación Externa, ubicada en el Distrito de Chitré, la cual será segregada de

la Finca No. 9158 inscrita en el Registro Público al Folio 324 del Tomo 1144, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo por este medio al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por la señora ZORAIDA CANOTE CARVAJAL, a fin de que se le conceda autorización judicial para vender bienes inmuebles de su menor hija CARMEN GABRIELA DAVIS CANOTE, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día 28 de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

a) Una sexta (1/6) parte de la finca número ochocientos cuarenta y cuatro (844), inscrita al folio doscientos sesenta y cuatro (264), del tomo catorce (14), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en la zona de San Miguel, Barrio de Calidonia de esta ciudad, LINDEROS: Norte, terrenos Municipales Sur y Suroeste, terrenos de la Compañía del Ferrocarril denominados Huerta de Santa Cruz; Este, una Calle sin nombre, MEDIDAS: Del punto a al d, en dirección Este a Oeste donde se encuentra clavado en el suelo un riel que marca el límite de las tierras de la Compañía del Ferrocarril 35 metros 50 centímetros, del punto d al 3, donde se encuentra otro riel clavado en el suelo en dirección del Oeste, al sureste 17 metros, del punto e al punto g en la misma dirección 15 metros, del punto c, d al h, de Oeste a Este. 11 metros y del punto b al punto a de Sur a norte, línea que cierra el perímetro 19 metros 82 centímetros, siendo una superficie de 506 metros cuadrados. Que sobre la finca se han efectuado mejoras que consisten en: a) Una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado y c) casa de dos pisos, techo de hierro, y de madera lo demás. Que dicha sexta parte tiene un valor pericial de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTESIMOS (B/3,333.33).

b) Una sexta (1/6) parte de la finca número mil doscientos cincuenta y seis (1,256), inscrita al folio ciento noventa y seis (196) del tomo diecinueve (19), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un lote de terreno y casa de dos pisos, de madera sobre paredes de calicanto situado en la Calle A, del Barrio de Santa Ana de esta ciudad, LINDEROS: Norte, bodegas de Manuel Márquez Viuda de Recuero: Sur, Calle "E" este, casa de los herederos de Antonio Zubieta y Oeste, predio de José Gabriel Duque, MEDIDAS: 15 metros 50 centímetros de frente por 18 metros de fondo. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado. Que dicha finca tiene una superficie de 236 metros 84 centímetros cuadrados y que el valor pericial dado a dicha sexta parte es de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON SESENTA Y SIETE (B/1,977.57).

c) Una sexta (1/6) parte de la finca número mil ciento cincuenta (1,150), inscrita al folio noventa y cuatro (94) del tomo veinte (20), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno ubicado en la acera oriente de la carretera de Los Santos, hoy Calle 13 Oeste, Barrio de Santa Ana de esta ciudad. LINDEROS: Norte casa de Clara Guillén Sur, solar y paredes de los herederos de Agustín Arias; Este, casa de las hermanas Obaldía y Oeste, la carrera de los Santos citada. MEDIDAS: 216 metros 30 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se han efectuado mejoras que consisten en una casa de dos pisos de concreto, madera y techo de hierro acanalado, que dicha sexta parte tiene un valor de TRES MIL BALBOAS (B/3,000.00).

d) Una sexta (1/6) parte de la finca número mil ochenta y nueve (1,089), inscrita al folio veintidós (22), del tomo veintidós (22), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno ubicado en Calle Calidonia, en el Barrio del mismo nombre de esta ciudad. LINDEROS: Norte, terreno de Petrar Fiter; Sur, terreno de J.A. Young; Este, Calle Domingo Espinar y Oeste, Avenida Nacional. MEDIDAS: Norte, 31 metros 24 centímetros; Sur, 48 metros 55 centímetros; Este 20 metros y Oeste, 26 metros 44 centímetros. Superficie 797 metros 9114 centímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, y que dicha sexta (1/6) parte tiene un valor pericial de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTESIMOS (B/11,933.33).

e) Una sexta (1/6) parte de la finca número mil ochocientos setenta y nueve (1,879), inscrita al folio ciento cincuenta y dos (152), del tomo treinta y tres (33), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en el lugar denominado Huerta de Rivera en la Calle Primera de la Calzad., hoy Avenida Central, del Barrio de Santa Ana de esta ciudad. - LINDEROS: Norte, terreno de José Genaro Lezcano Sur, la Calle Primero; Este terrenos que con o fueron de Amador Guerrero Hermanos y Oeste, terrenos de E.E. Blakel. MEDIDAS Norte y Sur 8 metros; Este y Oeste 15 metros o sea una superficie de 120 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de madera y techo de hierro acanalado, y que dicha sexta parte tiene un valor pericial de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/1,666.66).

f) Una sexta (1/6) parte de la finca número tres mil ochocientos treinta y cinco (3,835), inscrita al folio doscientos sesenta y cuatro (264), del tomo ochenta (80) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en la acera occidental de la Calle Malambo, hoy Calle 16 Oeste, Barrio de Santa Ana de esta ciudad. LINDEROS: Norte, terreno de José María Jaén; Sur, terreno de la compradora; Este, fondo de la bodega de la vendedora; Oeste, terreno de Manuel Díaz. MEDIDAS: Norte y Sur 31 metros 90 centímetros; Este y Oeste, 5 metros 10 centímetros, o sea una superficie de 162 metros 69 centímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, y que dicha sexta parte tiene un valor de MIL BALBOAS (B/1,000.00).

g) Una sexta (1/6) parte de la finca número seis mil ochocientos cincuenta y dos (6,852), inscrita al folio sesenta y

cuatro (64), del tomo doscientos treinta (230), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público que consiste en un lote de terreno cuya figura es de un triángulo rectangular, situado en Calle "N" y Mariano Arosemena, Barrio de Calidonia de esta ciudad. LINDEROS: Norte, propiedades de José Mitel y Anastasio Ruiz N.; Sur, propiedades de Eusebia Ayala de Morales. Este, propiedad de William Quindad y Oeste, que hace el vértice un riel de ferro-

carril. MEDIDAS: Norte, 32 metros; Sur, 23 metros 46 centímetros; Este, 12 metros 90 centímetros y Oeste hace vértice, con una superficie de 150 metros cuadrados y 15 centímetros cuadrados, y que cuya sexta parte tiene un valor pericial de MIL QUINIENTOS TREINTA BALBOAS CON DIECISEIS CENTESIMOS (B/1,530.16).

h) Una sexta (1/6) parte de la finca número cinco mil trescientos cincuenta y seis (5,356) inscrita al folio cincuenta y seis (56), del tomo ciento cincuenta y ocho (158) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en la Calle 22 Oeste, Barrio del Chorrillo de esta ciudad. LINDEROS: Norte, propiedad del vendedor, Sur, finca 5346; Este la huerta del Rey de propiedad Nacional, con desagüe de concreto de por medio; Oeste la Calle 22 Oeste hacia el cual tiene su frente. MEDIDAS: 12 metros de frente por 30 metros de fondo, o sean 300 metros cuadrados de superficie. Que sobre el terreno que la constituye se han efectuado mejoras que consisten en una casa de construcción mixta de dos plantas, con piso de mosaicos, paredes de bloques repallados con cemento, detrás de dicha casa, se han edificado dos construcciones de madera de dos plantas, techo de zinc, paredes y divisiones del mismo material y el otro de concreto, bloques repallados, techo de zinc, y que dicha sexta parte tiene un valor pericial de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTESIMOS (B/4,583.33).

i) Una sexta (1/6) parte de la finca número tres mil ochocientos cincuenta y nueve (3,859), inscrita al folio doscientos noventa y dos (292), del tomo setenta y nueve (79), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un terreno situado en la Calle 18 Oeste, Barrio del Chorrillo de esta ciudad. LINDEROS: Norte, propiedad de Mercedes Escobar de Navarro Sur y Este, terreno de la distinguida sociedad de Obarrio y Compañía, y Oeste, Calle 18 Oeste MEDIDAS 9 metros de frente por 14 metros de fondo o sea una superficie de 126 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de dos pisos, madera, techo de hierro acanalado, y que dicha sexta parte tiene un valor pericial de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BALBOAS (B/1,200.17).

Servirá de base del remate la suma de B/30,224.86 y será pístura admisible la que cubra por lo menos las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente que se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación definitiva del bien al menor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de octubre de 1976

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 7 de octubre de 1976.

GUILLERMO MORDON A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.
L208963
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 7

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir.

Llantas, tubos y baterías que usará todo el equipo rodante del Gobierno Central, Instituciones Autónomas y semi-autónomas del estado, durante el año 1977.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1976.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales y Compras.

Panamá, 7 de octubre de 1976.

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 10

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta dependencia con el objeto de adquirir Papelería y sus derivados, para las agencias consumidoras del Gobierno Central, Instituciones Autónomas y semi-autónomas del Estado, durante el año 1977.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 10 de noviembre de 1976.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras

Panamá, 5 de octubre de 1976

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 28

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora JUDITH ESTHER CARRASCO DE VERGARA, panameña, mayor de edad casada en 19, maestra, con residencia en Calle Tercera Matuna No. 3359, con Cédula de identidad personal No. 7-65-549 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le declare heredera de la propiedad en su

cepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en lugar denominado Calle Veranillo (Bda. Tullihueca) corregimiento Balboa, de este distrito donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Daniel Aizprúa B. y Catalina de Aizprúa, con 22.50 mts.

SUR: Calle Veranillo, con 22.50 mts.

ESTE: Predio de Daniel Barrera Díaz, con 30.00 m.

OESTE: Calle Loma Larga, con 30.00 M.

Area total del terreno es de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 Mts).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,

Dr. Marcos González

La Directora del Catastro Mpal.

Virgilio De Sedas
Director Dpto. de Catastro Mpal

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

L-206488
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GERTRUDE KIRTON DE NEBLETT o ILEEN GERTRUDE DE KIRTON DE NEBLETT o ILEEN GERTRUDE NEBLETT (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.

" VISTOS:
" En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

" a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de GERTRUDE KIRTON DE NEBLETT o ILEEN GERTRUDE DE KIRTON DE NEBLETT o ILEEN GERTRUDE NEBLETT (q.e.p.d.) desde el día 29 de noviembre de 1974, fecha de su deceso; y

" b) Es heredero de la causante en su condición de esposo, el Sr. STAFFORD NEBLETT.

" SE ORDENA:

" 1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él;

" 2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuaria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

" 3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

" Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Francisco Zaldívar S., (fdo) La secretaria, Eliaz A.C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A.C. de Moreno,
Secretaria

L-208401
(Única Publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 12

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir materiales y útiles de aseo, para las agencias consumidoras del Gobierno Central, Instituciones Autónomas y semi-autónomas del Estado, durante el año 1977.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 9 de noviembre de 1976.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIELSA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras

Panamá, 5 de octubre de 1976

AVISO DE SEGUNDO REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Elena Ana Luisa De La Guardia De Lyon contra SALLY ANN WERST DE DE LA GUARDIA, se ha señalado para el día 8 de noviembre de 1976, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de la demandada.

"FINCA No. 34.469, inscrita al folio 358, del tomo 857 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que comprende los lotes marcados con los No. 51, 52 que formó parte de la finca denominada La Victoria, situado en la jurisdicción del corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: partiendo del punto de dicho globo de terreno situado más hacia el Sur, en dirección Noroeste, limitando con calle centro de la finca de vendedor se miden 148 metros con 47 centímetros; de aquí en dirección Noroeste, limitando con calle centro de la finca del vendedor se miden 144 metros con 74 centímetros; de aquí en dirección Sureste, limitando con calle digo lote No. 43 se miden 130 metros con 58 centímetros; y de aquí en dirección sureste, limitando con el lote No. 53, se miden 140 metros, hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE

2 hectáreas, 2,718 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados".

FINCA NUMERO 30,170, inscrita al folio 350, del tomo 738 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "La Victoria", marcado con el No. 53, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte colinda con una calle; Sur; Linda con el lote No. 50 este; lote No. 52 Oeste lote 54 MEDIDAS: Norte, mide 95 metros con 4 centímetros Sur mide 91 metros con 99 centímetros, Este mide 130 metros con 58 centímetros, Oeste, mide 204 metros con 43 centímetros. Superficie: 1 hectárea con 7,710 metros cuadrados con 83 decímetros cuadrados".

Servirá de base del remate la suma de B/12,057.04 y postura admisible las que cubra a mitad del avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 20% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor, las cuales deberán ser por el 20% del avalúo. Se advierte de que si no aparece postor alguno se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente y en el cual se admitirán posturas por cualquier suma. Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos del decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, Panamá, 7 de octubre de 1976

(fdo) LUIS A. BARRIA
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia, Panamá, 7 de octubre de 1976.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

L-208142
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 13

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS,

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta dependencia con el objeto de adquirir útiles de Oficina que usarán las Agencias Consumidoras del Gobierno Central, Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas del Estado, durante el año 1977.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1976.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIELSA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales y Compras

Panamá, 7 de Oct. de 1976.

AVISO PUBLICO

Aviso al público que con el fin de cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que he vendido al señor Aristides Flores, mi negocio de barbería situado en el Hotel Continental de esta ciudad con todos los artículos que se encuentran dentro de dicha barbería.

Panamá, 23 de septiembre de 1976.

Cristina Pérez de Sánchez
Céd. No. 2-91-1543.

L-208192
(1a. Publicación)

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 y siguientes del Código de Comercio por este medio se notifica que mediante Escritura Pública No. 8783 de 4 de octubre de 1976 otorgada ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, las sociedades denominadas Incubación y Reproducción, S. A., Molinos de Alimentos Consolidados, S. A., Avesatura, S. A. y Estancia Las Margaritas, S. A. vendieron todo el equipo, maquinaria y demás bienes de su propiedad a la sociedad denominada Administración Centralizada, S. A.

L-208248
(1a. Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 423; Folio 517, Asiento 92.477 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público mediante Escritura Pública #2393 del 24 de noviembre de 1961, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada "ARDCO DE BOLIVIA, S.A."

Que en la Ficha 002540, Rollo 97, Imagen 0062, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice "por la presente se declara disuelta la referida "ARDCO DE BOLIVIA, S.A." a partir de esta fecha"

Que dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública #5513 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es el 15 de septiembre de 1976.-- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

L-207399) LICDA. NILSA CHUNG B.
(Única Publicación) CERTIFICADORA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-071

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá,
AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que la señora PANTALEONA BERNAL DE KIESTAS vecina del corregimiento de EL ARADO, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 44v-88-719, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud s/n la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 23232 inscrita a tomo 555 folio 234 Sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 3,291.03 ubicada en RIO CONGO corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE JUAN MERGAL, DE ER-
MENEGLIDO VELASCO

SUR: CALLE L

ESTE: TERRENO DE NICASIA SECADA

OESTE: CALLE 23 DE NOVIEMBRE

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias de mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 102 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 10, días del mes de octubre,

MARIA T. DE HOOPER
Secretaria Ad-Hoc

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario de la Reforma Agraria

L 207398
Única publicación

EDICTO No. 216

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

- EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que la señora Edith Lezcano de Bonini, panameña, mayor de edad, casada en 1962, de oficios domésticos, con residencia en Calle San Francisco No. 2837, con cédula de identidad personal No. 4-70-52, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 14A (La Revolución) del barrio COLON Corregimiento..... distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida 13A con 32,51 Mts.

SUR: Predio de Graciela Judith de Dixon con 32,50 Mts.

ESTE: Calle 14 A con 32,00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 32,79 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO mil cincuenta y dos metros con ochenta y cuatro centímetros (1,052,84 mts). Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11

del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 8 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.,
Director del Departamento de Catastro Municipal (Fdo) VIR-
GILIO DE SEDAS

207871
Única publicación.

AVISO

Yo SILVIA RODRIGUEZ MARCIAGA DE GONZALEZ mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 6-31-62, casada, comerciante, vecina de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio comunico al Público que he vendido a la Sociedad "DORIA INTERNACIONAL, S.A." mediante escritura Pública No. 624 de 24 de septiembre de 1976, el establecimiento comercial "El Combate" ubicado en Santiago Provincia de Veraguas.

L 207317
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La Suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón por este medio,

EMPLAZA:

A BHAGWANDAS ASSANMAL SHANDASANI con Ced. de Identidad Personal No. N-14-307 con residencia en Calle 3a, Avenida Monte Lirio, Casa No. 59, también puede ser localizado en Novedades Rukis, ubicado en Calle 10 y 11 de la Avenida del Frente (reo prófugo), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Estafa" en perjuicio de la Empresa "Internacional Ciers S.A.", se le sigue y en el cual se ha dictado Sentencia cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL.- Colón, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Ha quedado claramente establecido la existencia del cuerpo del delito (Fs. 4-5) lo que aunado al hecho de que el procesado se encuentra reo prófugo de la justicia, siendo esto un grave indicio en su contra ya que no ha comparecido al Tribunal a justificar su ausencia; además de que todas las demás circunstancias que rodean el caso, establecen la plena prueba necesaria para condenar de conformidad a lo establecido en el Artículo 2168, Libro III del Código Judicial

ya que la intervención dolosa está claramente asociada a las pruebas.

Por las consideraciones expuestas, el Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, Suplente Encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a BHAGWANDAS ASSANMAL SHANDASANI, con cédula de identidad personal No. N-14-307, con residencia en Calle 3a, Avenida Monte Lirio Casa No. 59, también puede ser localizado en Novedades Rukis, ubicado en Calle 10 y 11 de la Avenida del Frente y lo CONDENA a la pena de dos (2) MESES DE RECLUSIÓN en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo, por intermedio del Departamento de Corrección y AL PAGO DE CIENTO BALBOAS (B/100.00) de MULTA a favor del Tesoro Nacional, por infractor de la Ley 5 de Enero de 1958 en relación al Artículo 360 del Código Penal que define y castiga el delito de Estafa.

Se ordena su Emplazamiento por Edicto de conformidad a lo establecido en el Artículo 2349 del Código Judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152 2343 y 2349 del Código Judicial y Ley 5 de 20 de enero de 1958, Artículo 360 del Código Penal.

Cópiase y Notifíquese y Cúmplase. (Fdo) Luis F. Vaughan D., Juez Tercero Municipal de Colón, Suplente Encargado, (Fdo) Fausta de Campbell, Secretaria Ad-Hoc

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2345 del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio para notificar a BHAGWANDAS ASSANMAL SHANDASANI, de la sentencia anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si conociendo no le denunciaren, exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008 Ídem; y se pide también la cooperación de las autoridades del orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicada en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los cinco (5) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo)
LIDUVINA IBARRA C.,
Juez Tercero Municipal de Colón

(Fdo)
LUIS F. VAUGHAN D.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 171

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, BENITO LORENZO PEREIRA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CONSTRUCCIONA BATE, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un

periférico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá 19 de agosto de 1976

El Juez, Fdo.- ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

206633

Única publicación.-

de Colón, el día 23 de noviembre de 1951, hijo de Lambert Belmo y Mable Graham, graduado, con licencia de conducir No.3-01790, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro Segundo del Código Penal y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de OSCAR GRIMALDO CAÑAS (a) "Cachito", de generales conocidas en autos de conformidad a lo establecido en el Artículo 2137, ordinal 2o. del Código Judicial.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes del término de tres (3) días para aportar las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo.) LUIS F. VAUGHAN D. Juez Tercero Municipal de Colón, Suplente Encargado, (fdo.) Fausta de Campbell, Secretaria Ad-Hoc.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2345 del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio para notificar a MARIO BELMO GRAHAM de la resolución anterior, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si conociendo o no le denunciaren, exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008 ibidem; y se pide también la cooperación de las autoridades del orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy, (11) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicada en la Gaceta Oficial, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976).

(fdo.) LIDUVINA IBARRA C.

Juez Tercero Municipal de Colón

(fdo.) Luis F. Vaughan D.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA

A, Gilberto Guardia Fábrega, representante legal de la Compañía Díaz y Guardia, S.A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal Rafael Víctor Ortiz Murga.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de octubre de 1976.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.

L207720

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No.5

La Suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón por este medio,

EMPLAZA:

A MARIO BELMO GRAHAM, panameño, negro, de 24 años de edad, Técnico, con cédula de Identidad Personal No.3-68-756, con residencia en Calle 13, Avenida Bolívar, Casa No.13.196, cuarto No.1 altos, cuyo paradero actual se desconoce, soltero, nacido en la Ciudad de Colón, el día 23 de noviembre de 1951, hijo de Lambert Belmo y Mable Graham, graduado, con licencia de conducir No.3-01790, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Lesiones por imprudencia", se le sigue, en su propio perjuicio y de Oscar Ramón Grimaldo Cañas, Manuel Grimaldo y Oscar Grimaldo, y en el cual se ha dictado auto de proceder, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL.- Colón diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.-

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, el Juez Tercero Municipal, Suplente Encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de común acuerdo al criterio del Representante del Ministerio Público ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIO BELMO GRAHAM, panameño negro, de 24 años de edad, Técnico, con Cédula de Identidad Personal No.3-68-756, con residencia en Calle 13, Avenida Bolívar, casa No. 13.196, cuarto No.1 altos, soltero, nacido en la Ciudad

Editora Renovación, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A KENNETH CHASE GREEN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa CATALINA CHAVARRIA DE GREEN.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sarjur Marcucci.

(fdo.) G. de Grosso (Sria.)

L207652

(Única publicación).-